



RESOLUCION Nº 17856

VISTO:

El expediente CO-0062-01302686-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar “Venta al por mayor de aves, huevos y miel”.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 43/44.

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Maximiliano Riccomini - D.N.I. Nº 24.995.478, a realizar en el domicilio de calle Lavaisse Nº 2.651/2.657, Distrito R2a, la actividad “Comercio mayorista de Aves, huevos y miel” correspondiente al rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos - Clase 2, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Previo al otorgamiento de la habilitación correspondiente, el solicitante deberá colocar un cesto de residuo en altura acorde al volumen de residuos que extrae de su local comercial y deberá gestionar los residuos atendiendo al programa de separación seco/húmedo, implementado en el marco de la Ordenanza Nº 11.549.

Art. 3º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär